

sin d'á lo interior de esta Ciudad, sin haber to-
mado permiso de este Ayuntamiento ni haber
tenido los individuos q. lo componen, noticia
de ello; En cuya virtud lo hace presente á la
corporacion para su inteligencia y que se eviten
los daños y perjuicios que puedan originarse con esta
novedad, tanto á los q. le sirvieren de utilidad
del Agua de la Fuente de el Pilar, como por lo que
en ello pueda interesarse el Ayuntamiento y bien
del p. Co. Tomado el Ayuntamiento de lo expuesto
por el Caballero Don Sordio; acuerda, que para
tomar las convenientes providencias sobre este ne-
gocio y caso necesario formalizar la denuncia de
dicha obra, sea comision al Regidor D. José
Burga y al mismo Caballero Sordio, q. f. pareciere,
reconozcan y den cuenta á la corporacion de lo que
advierdan

Sobre Fianzas } El mismo Caballero Don Sordio; Dixo: Que ha
visto con detencion la lista de fianza q. han dado
los Recaudadores de R. Contribuciones nombrados
p. el presente año, Don Guadalupe y Don Juan
Olivera, y observa q. en dicha lista no estan compre-
ndidas las condiciones contenidas en el Decreto de
Cortes de Sebas ultimas, puestos á continuacion
del memorial que presentaron y se hallan al folio
treinta y dos vto. y sig. de este libro Capitulado
y raso en qual se les hizo el nombramiento:
Que ademas la finca hipotecada por